

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 045/15

Sucre, 25 de febrero de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal, se CONFIÉRASE, la distinción con el Título de "HUÉSPED ILUSTRE" al Sr. Ricardo Ulcuango Farinango, EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, en sujeción al inc. b) art. 17 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal de Sucre, acto que se realizará el día lunes 02 de marzo de 2015, a horas 10:30, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial de la Ciudad de Sucre, sujeto a una agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 1º del Decreto Supremo 25682 de 25 de febrero de 2000, que modifica el Segundo Párrafo del art. 25 del D.S. 21364 de 13 de agosto de 1986 (Reglamento de la Ley Financial)...(sic)..., permite entre otros gastos, para eventos que considere conveniente efectuar la entidad. Estos gastos deben ser autorizados bajo responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva y aprobados mediante Resolución expresa de mayor nivel que corresponda a la entidad.

Que, asimismo el Reglamento de "Fondos en Avance", aprobado mediante Resolución Municipal Nº. 019/09 de 26 de enero de 2009, tiene por objetivo general, regular la administración eficiente de los recursos entregados y sus operaciones, desde la solicitud de los mismos, hasta su cierre definitivo (haciendo constar que la asignación de fondos en avance será aprobada por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en función al destino y la cuantía del fondo solicitado) de Bs. 2.001 a 80.000.- se autoriza a través de Resolución.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por el Alcaldesa o el Alcalde.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de febrero de 2015, el H. Concejo Municipal, emergente de la distinción con el Título de "HUÉSPED ILUSTRE" al Sr. Ricardo Ulcuango Farinango, EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ha determinado AUTORIZAR a la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones administrativas, para realizar los gastos por concepto de ALMUERZO TRABAJO, entre la autoridad Diplomática Sr. Ricardo Ulcuango Farinango, EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR y los H. Concejales y Concejales del Municipio de Sucre, a realizarse el día lunes 02 de marzo de 2015, para el efecto se aprueba la presente Resolución, en base a las normas y los procedimientos establecidos para el efecto.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene como una de sus atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

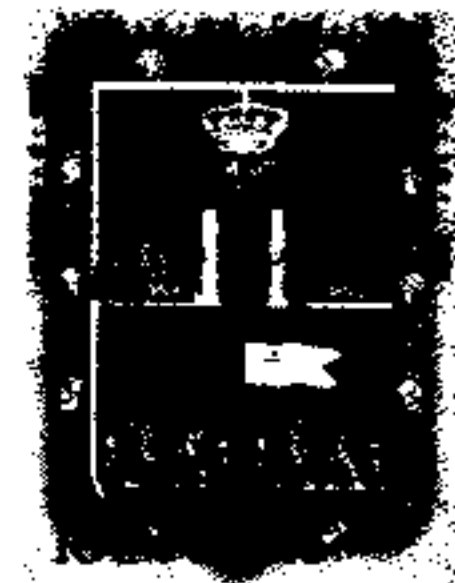
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Dirección: Plaza 25 de Mayo Nº 1
Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039
Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo
Dirección Postal: Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre-Bolivia



Honorable Concejo
Municipal de **Sucre**



Artículo 1º AUTORIZAR a la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, tomar las previsiones administrativas, para realizar los gastos por concepto de ALMUERZO TRABAJO, entre la autoridad Diplomática Sr. Ricardo Ulcuango Farinango, EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR y los H. Concejales y Concejales del Municipio de Sucre, a realizarse el día lunes 02 de marzo de 2015, en dicho evento, se tratará entre otros temas, políticas de relacionamiento internacional y de gestión municipal, respectivamente.

Artículo 2º AUTORIZAR a Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal, realizar todos los trámites administrativos que correspondan, para la contratación del servicio, cumpliendo estrictamente las normas establecidas para el efecto.

Artículo 3º INSTRUIR a Secretaria Administrativa del H. Concejo Municipal, a la conclusión del evento, debe realizar el trámite sobre el cierre contable, conforme a las normas establecidas.

Artículo 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.